

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 NOV 2022	
Recibido.....	13:40.....Hs.
Exp. N°.....	46425.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Créase el Programa Provincial "Operativos Interministeriales", con el objeto de facilitar y promover el acceso de la población a las políticas públicas, servicios y prestaciones provinciales, nacionales y municipales, de manera conjunta y coordinada, en distintos puntos geográficos de la Provincia, de acuerdo con un cronograma elaborado por la Comisión Ejecutora Departamental.

ARTÍCULO 2. El Programa Provincial "Operativos Interministeriales" promueve la descentralización y el acceso directo, con anclaje territorial en los barrios y localidades, de:

- a) Trámites para acceder a prestaciones de la seguridad social;
- b) Trámites referidos a la expedición de documentación de identidad de las personas;
- c) Asistencia sanitaria orientada a la prevención y promoción de la salud;
- d) Atención de situaciones que revelan circunstancias de especial vulnerabilidad, con la intervención de los organismos competentes;
- e) Acciones de fomento y concientización de los derechos de la ciudadanía;
- f) Asesoramiento sobre la existencia de programas en materia laboral y los requisitos necesarios para su acceso;
- g) Acciones que propician la inclusión social a través del abordaje de problemáticas que demanden la intervención del Estado; y
- h) Cualquier otra acción tendiente a cumplir con la finalidad del Programa.

ARTÍCULO 3. Debe constituirse una comisión ejecutora por cada departamento provincial, y la integra el senador departamental -que a su vez la preside- y un diputado.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Gestión Pública es la autoridad de aplicación de la presente ley. Está a cargo de la coordinación del Programa Provincial "Operativos



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

Interministeriales" y dicta las normas complementarias necesarias para su ejecución.

Debe convocar a las comisiones ejecutoras departamentales en los meses de febrero y junio de cada año a los efectos de elaborar un cronograma semestral de operativos departamentales, el que debe indicar el lugar y los días en que se llevará a cabo en cada una de las localidades y por departamento.

ARTÍCULO 5. A los fines del mejor desenvolvimiento del Programa Provincial "Operativos Interministeriales", el Ministerio de Gestión Pública puede articular acciones con los organismos nacionales, provinciales y municipales correspondientes.

ARTÍCULO 6. Facúltase al Ministerio de Gestión Pública a suscribir convenios específicos de colaboración para el mejor cumplimiento de los objetivos y ejecución del Programa Provincial "Operativos Interministeriales".

ARTÍCULO 7. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2022


Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES